



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2023-MDH/A

Huanchaco, 04 agosto del 2023

VISTO: El Informe N°1147-2023-OPP-MDH/LACH, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la Incorporación del Crédito Suplementario, por Transferencia de Partidas autorizados mediante Resolución Ministerial N°300-2023-TR y anexo, por fuente de financiamiento de Recursos Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 99,941.00 (Noventa y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), con el objeto de hacer transferencia financiera del programa del Empleo Temporal “LURAWI PERÚ”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N°1440; artículo 46.- Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional, numeral 1.- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto Público; y numeral 2.- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2012-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, en el Art. 28 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 2.8.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: numeral a) Los mayores recurso por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N°1/GL.

Que, Con Ley N°31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objeto de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio u incentivo económico.

Que a través del Decreto Supremo N°002-2022-TR, Aprueba El Cambio De Denominación De Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Peru”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con Informe N° 1147-2023-MDH-OPP/LACH, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario por la Transferencias de Partidas autorizados mediante Resolución Ministerial N°300-2023-TR y anexo, por fuente de financiamiento de Recursos de Donaciones y Transferencias, por el importe de S/.99,941.00 (Noventa y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), a fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (43-0005-AII-51);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°201-2023-TR, por el importe de S/.99,941.00 (Noventa y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES	
SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	S/. 99,941,00	
PLIEGO:	301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco.		
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resulten En Productos		
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto		
CODIGO DE CONVENIO:	43-0005-AII-51		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1. Donaciones y Transferencias		
CATEGORIA DE GASTO:	5. Gasto de Corriente		
GENERICA DE GASTO:	2.3. Bienes y Servicios		
TOTAL PLIEGO			

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborara la correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Difusión y distribución

Encargar a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO CUARTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

